



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de marzo de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial La Mar, celebrado el día 28 de marzo del 2019, se trató en Despacho la Opinión legal N° 121-2019-MPLM-SM/OAJ; Informe N° 099-2019-MPLM-SM/OAF; Informe N° 267-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA; Informe N° 080-2019-MPLM-SM-GI/WLLCM; Informe N° 007-2019-MDSR/GDUR/SGCOT-IGB sobre donación de materiales de construcción para la Institución Educativa N° 386000/Mx-P de Comunipari del Distrito de Santa Rosa – Provincia de La Mar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, le cual faculta al Concejo Municipal la Función Normativa, para emitir Disposiciones municipales (Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones) de cumplimiento obligatorio en el ámbito de su jurisdicción de conformidad a lo establecido en el inciso 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Estado. Así, que dichas acciones se deberán enmarcar en una clausula, que exista el compromiso de las Instituciones beneficiarias de dichas sesiones, a que se inmiscuyan en las actividades festivas y otras propias de las provincias, y así tu inclusión de cada institución sea como parte integrante de dichas actividades que en un futuro devenga, a la firma del presente.

Que, mediante Opinión Legal N° 121-2019-MPLM-SM/OAJ, el Director de Asesoría Jurídica comunica al Gerente Municipal sobre opinión legal;

Que, mediante Informe N° 099-2019-MPLM-SM/OAF, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el estudio de mercado.

Que, mediante Informe N° 267-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA, el Jefe de Abastecimiento remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el estudio de mercado.

Que, mediante Informe N° 080-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, metrado de evaluación de la I.E N° 38600Mx-P de la Comunidad de Comunipari del Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MDSR/GDUR/SGCOT-IGB, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural situación actual de la I.E. N° 38600/Mx-P de Comunipari;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de marzo de 2019

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de materiales de construcción para la Institución Educativa N° 386000/Mx-P de Comunipari del Distrito de Santa Rosa – Provincia de La Mar conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL S/.
01	Calamina 0.80 cm. X1.80	42	Plancha	12.00	504.00
02	Cemento	33	Bolsa	28.00	924.00
03	Fierro Corrugado 1/2 "	10	Varilla	38.00	380.00
Total en soles					1,808.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Bienes Patrimoniales adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Ing. Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL